



## DECLARACIÓN N° 10/22

### De Interés Municipal los Actos Conmemorativos del 120° Aniversario del Plebiscito del 30 de Abril de 1902

#### VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 85/22; Y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley XVI N° 46, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, Según Despacho de Comisión de Legislación General N° 85/22 se resuelve declarar de Interés Municipal las actividades a realizarse en el marco del 30 de abril, 120° aniversario del Plebiscito de 1902.

Que, en la Colonia del Valle 16 de Octubre tuvo lugar a principios del Siglo XX un suceso histórico de relevancia nacional, a través del cual se dirimió un diferendo limítrofe a través de la herramienta democrática de Plebiscito, resolviéndose en forma pacífica con la hermana República de Chile.

Que, el 30 de abril de 1902 se reafirma la Soberanía Nacional mediante la expresión de la voluntad popular.

Que, la determinación de los pobladores que se reunieron en la Escuela Nacional del Valle 16 de Octubre fue en favor de nuestro país y constituyó un episodio de singular relevancia en el proceso que concluiría con la firma de los Pactos de Mayo y el Laudo Arbitral del Rey Eduardo VII en noviembre de 1902.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto ut supra a fin de sancionar la presente Declaración.

#### POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

  
Facundo Pais  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



## DECLARA

**Artículo 1°: DECLARAR** de Interés Municipal los Actos Conmemorativos del 120° Aniversario del Plebiscito del 30 de Abril de 1902, hecho que reafirma la Soberanía Nacional sobre esta parte de la República Argentina.

**Artículo 2°: ELEVAR** copia de la presente Declaración al Departamento Ejecutivo Municipal y a la Secretaría de Cultura y Educación, para su conocimiento y efectos correspondientes.

**Artículo 3°:** Regístrese; Comuníquese; Publíquese y Cumplido, Archívese.

**Facundo Pais**  
Secretario Legislativo H.C.D.  
Trevelin - Chubut

**Claudia Garitano**  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut